

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw==		Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez			
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw=	Página	1/6	



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)

Expediente SISS:(DPCA)520-2018-00000150-1

CIF Entidad Solicitante: G72253065

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa AIRES para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Gitana

A Subsanar:

- A Subsanar:

1. Con carácter general, deben de aportar el modelo Anexo I correspondiente a la convocatoria del 2018, ya que el Anexo I presentado por la entidad corresponde al de otra convocatoria.

2. Apartado 6.1.1 "Datos de la entidad solicitante"

La fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía es incorrecta.

3. Apartado 6.3. "Presupuesto del Programa":

- Anexo I: se ha detectado error en el cálculo de los gastos de personal, teniendo en cuenta el periodo de ejecución de 8 meses.

- Anexo I: se debe de rellenar los apartados correspondientes a los totales del proyecto: total del presupuesto, importe a aportar por la entidad e importe solicitado a la C.I.P.S.

- Documento que se adjunta al Anexo I: igualmente se detecta error en el cálculo de los gastos totales de personal teniendo en cuenta el periodo de ejecución de 8 meses, por lo que se debe de rectificar en el Presupuesto Total del Programa.

En el mismo anexo, se debe de indicar la cuantía exacta a aportar por la entidad y la cuantía solicitada a la C.I.P.S.

El documento que se adjunta junto al Anexo I, debe ir fechado, sellado y firmado.

4. Apartado 8. Solicitud, Lugar y Firma:

La cuantía indicada que se solicita es incorrecta.

A Aclarar:

1. Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en Salario bruto y Cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa del trabajador. Se indicará la equivalencia de dicho puesto de trabajo al grupo profesional establecido para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.



2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA

Expediente SISS:(DPCA)520-2018-00000144-1

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw=	Página	2/6



CIF Entidad Solicitante: G91715003

Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD GITANA
A Subsananar:

- A Subsananar:

1. En el apartado 6.3.2. "Gastos del Programa":

2 Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos

A Aclarar:

1. Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en salario bruto y cuota Seg.Social a cargo de la Empresa, de cada uno de los trabajadores. Aclarar la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)520-2018-00000149-1

CIF Entidad Solicitante: R1100065J

Objeto/Actividad Subvencionable: LA VEREDA DEL RIO

A Subsananar:

- A Subsananar

1. Apartado 6.2.2. "Actuación subvencionable":

Se debe indicar la actuación subvencionable conforme al Anexo A de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), en la misma se establecen la relación de actuaciones subvencionables.

2. Apartado 6.2.4. "Plazo de ejecución":

Se establece un máximo de 12 meses, debiendo iniciarse en el año de la convocatoria, el periodo solicitado excede de los 12 meses.

3. Apartado 6.2.8. "Descripción de las actividades y su planificación temporal":

Se debe de tener en cuenta en el apartado "Espacio Temporal", que la fecha final sea acorde con el periodo de ejecución que debe de ser subsanado.

4. Apartado 6.3.1 "Gastos de Personal":

Los totales de cada fila del presupuesto deben ser el resultado de la multiplicación del presupuesto unitario por número de meses. El presupuesto unitario debe de comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de todos los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto, sin perjuicio de un desglose más detallado en el anexo correspondiente.

5. Apartado 6.3.2. "Gastos del Programa":

Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw=	Página	3/6



6. Apartado 6.3 "Presupuesto del Programa":

Respecto del importe a aportar por la entidad de 4.800,04 €, debe ser acorde con lo establecido en el Criterio 5 del apartado 7 "Criterios de Valoración", ya que en el mismo se determina que no hay cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios. Lo indicado por la entidad en los Criterios de Valoración no son susceptibles de subsanación.

A Aclarar:

1. Respecto a los Gastos de Personal, se debe desglosar el coste total, en coste mensual, y éste último, en Salario bruto y Cuota de la Seguridad Social a cargo de la Empresa de cada uno de los trabajadores. Se indicará la equivalencia de dichos puestos de trabajo a los grupos profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme al VI Convenio Colectivo.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE

Expediente SISS:(DPCA)520-2018-00000147-1

CIF Entidad Solicitante: G41904608

Objeto/Actividad Subvencionable: JUNTOS SI: INSERC SOCIOLAB PERSONAS EN RIESGO EXCLUSIÓN SOC MED INTERVENC PSICOSOC

A Subsanar:

- A Subsanar:

1. Apartado 6.1.1 "Datos de la entidad solicitante"

La fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía es incorrecta.

2. Apartado 6.3.2. "Gastos del Programa":

Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE

Expediente SISS:(DPCA)520-2018-00000146-1

CIF Entidad Solicitante: G41904608

Objeto/Actividad Subvencionable: EMPLEANDONOS: INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA POBLACIÓN GITANA

A Subsanar:

- A Subsanar:

1. Apartado 6.1.1 "Datos de la entidad solicitante"

La fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía es incorrecta.

2. Apartado 6.2.10. "Programas de Continuidad":

Conforme a los indicadores de evaluación referenciados, se debe de añadir el número específico de cada uno de ellos, así como el número de usuarios atendidos y su evolución, además de las posibles mejoras a cometer.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw=	Página	4/6



3. Apartado 6.3.2. "Gastos del Programa":

Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos.

A Aclarar:

1. Referente a los Gastos de Personal, se detecta que en los diferentes Programas solicitados por la entidad, es diferente el coste mensual del Coordinador del Proyecto "Enpleando & Nos" respecto a los otros, siendo del mismo Grupo Profesional (Grupo I) y teniendo contratada las mismas horas semanales (10 horas).

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE

Expediente SISS:(DPCA)520-2018-00000145-1

CIF Entidad Solicitante: G41904608

Objeto/Actividad Subvencionable: INSERTA-T: formación e inserción laboral de la mujer

A Subsanciar:

- A Subsanciar:

1. Apartado 6.1.1 "Datos de la entidad solicitante"

La fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía es incorrecta.

2. Apartado 6.2.2. "Actuación subvencionable" (Conforme a las previstas en la convocatoria):

Se debe indicar la actuación subvencionable conforme al Anexo A de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), en la misma se establecen la relación de actuaciones subvencionables.

3. Apartado 6.3.2. "Gastos del Programa".

- Dentro de las partidas de excursiones/salidas no será subvencionable los gastos de entradas y tickets a recintos y/o eventos por no estar tasados como gastos subvencionables según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen correspondiente de las Bases Reguladoras, por lo que deberá excluirse y modificar todas las cantidades aceptadas (respetando el porcentaje de cofinanciación). Por el mismo motivo tampoco será subvencionable los gastos de desplazamiento de los beneficiarios desde el domicilio hasta el centro de actividad y viceversa pues no se contempla como desarrollo de la actividad.

- El Total del Presupuesto debe de comprender la suma de lo solicitado a la C.I.P.S, el importe a aportar por la entidad y el importe de la financiación ajena indicado por la entidad en el apartado 4 del Anexo I. De igual modo, debe de rectificarse en el anexo que se adjunta junto con la solicitud.

4. En el Anexo que se adjunta junto a la solicitud "Desglose Gastos del Programa", debe ir fechado, sellado y firmado.

5. Apartado 6.3.2. "Gastos del Programa":

Las partidas cuyo gasto no sea periódico deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos conceptos que la integran.

Las partidas cuyos gastos sean periódicos tendrán que desglosarse por número de periodos facturados e importes previstos



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw==		Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez			
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw=	Página	5/6	





PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw==	Fecha	06/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/oPWou5BxPBKD3Zw/FNrXAw=	Página	6/6

